



**TRAMITADO**  
Fecha **20 NOV. 2024**

**REF.** Declara Desierto territorio 1 "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle", para la Región de Ñuble".

**RESOLUCION EXENTA N° 619**

**CHILLÁN, 20 de noviembre de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.595 sobre el Ingreso Ético Familiar; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; Decreto Supremo N° 13, de 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa Secretario Regional Ministerial; Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Exenta N° 953 del 21 de octubre del 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", la Resolución N° 615 de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general, del modelo de intervención usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades Y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la ley N° 20.595, aprobada por la Resolución exenta SSS N° 789/2023, de 2023, de la subsecretaría de servicios sociales; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija las normas sobre Exención del Tramite de Toma de Razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con el fin de llevar a cabo la misión descrita, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene entre sus funciones la implementación del Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble"
2. Que, la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01 Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 343 contempla recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a las Personas en Situación de Calle"
3. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 608 del 12 de noviembre de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Ñuble, se designa una Comisión de Evaluación integrada por: David Espinoza Espinoza, Ismaela Pino Jara y Danilo Castillo Contreras.
4. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble", se establece que existen dos postulaciones las cuales son;

N° Territorio al que postula	Territorio al que postula	Institución	RUT	Monto
1	Chillan	I. Municipalidad de Chillan	69.140.900-7	\$83.043.056

5. Que, según lo dispuesto en el numeral 9 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por resolución exenta señalada en considerando primero, señala: "Respecto de los proyectos declarados admisibles, corresponderá a la

Comisión de Evaluación conformada en los términos indicados en el numeral 8, evaluar y calificar cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases" El proceso de evaluación será interno y no se entregará información a los participantes durante su desarrollo. De constatar que la institución ha aportado información falsa o no fidedigna en los criterios que a continuación se indican, se declarará inadmisibles su postulación. Para lo anterior, la comisión dejará constancia de lo anterior en el Acta de Selección, y por tanto la institución no podrá resultar adjudicada, debiendo constar en el correspondiente acto administrativo.

6. Que, de acuerdo con la Evaluación Técnica realizada por la Comisión designada y levantada el Acta de Evaluación con fecha 18 de Noviembre de 2024 a las 15:00 horas, y según lo establece el punto 9, de acuerdo con los Criterios de Evaluación y aplicando las ponderaciones mencionadas conforme a la Resolución Exenta N° 953 del 21 de octubre de 2024, se obtienen los siguientes resultados.

Nombre postulante	institución	Rut	N° Territorio	Territorio	Nota Final
Municipalidad de Chillan		69.140.900-7	1	Chillán	3,8

7. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

- 1° **DECLARESE DESIERTO**, el Territorio 1 correspondiente al Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble"

N° Territorio	Territorio	Observaciones
1	Chillán	Se declara Desierto, debido a que el postulante no obtuvo la calificación mínima establecida en bases técnicas del concurso

- 2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Web: <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



RUTH VIVIANA CARO GODOY

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ÑUBLE (S)

*[Handwritten signature]*  
RCG/DÉE/IP/JMR/DCE



## Acta de Evaluación Técnica

### “Concurso para la ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle- año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la Región de Ñuble”.

En Chillan de Chile, a 18 de noviembre de 2024, siendo las 15:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, ubicada en 18 de septiembre N° 311, se elabora la presente Acta de Evaluación Técnica de los antecedentes presentados al “Concurso para la ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle- año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, región de Ñuble”.

La evaluación técnica y calificación de los proyectos fue realizada por los siguientes profesionales que cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble:

- |                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1.- Sr. Danilo Castillo Contreras | R.U.N.: 15.520.093-6 |
| 2.- Sr David Espinoza Espinoza    | R.U.N.: 12.559.924-9 |
| 3.- Sra. Ismaela Pino Jara        | R.U.N.: 17.841.701-0 |

Se deja constancia que, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, se han evaluado y calificado técnicamente aquellos proyectos que superaron el examen de admisibilidad Un (N°1) antecedentes.

También se deja constancia que los proyectos se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9.4 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por cada uno de los proyectos evaluados, en un listado único ordenado de mayor a menor por dispositivo concursado, según la calificación obtenida y los criterios de desempate empleados, en caso de corresponder, es la que a continuación se indica:

Nombre institución postulante	RUT	N° Territorio	Territorio	Nota criterio 1	Nota criterio 2	Nota criterio 3	Nota criterio 4*	Nota Final
I. Municipalidad de Chillan	69.140.900-7	1	Chillan	1.25	1.05	0.9	0.63	3.8

Con estos antecedentes, los proyectos **No adjudicados** son:

Nombre institución postulante	RUT	N° Territorio	Territorio	Cobertura	Puntaje	Justificación
I. Municipalidad de Chillan	69.140.900-7	1	Chillan	30	3.8	<p><b>Criterio 1: Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La institución postulante cuenta con una experiencia acreditable de cinco (5) o más años, pero menos de siete (7) años en la ejecución de programas de atención psicosocial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.</li> </ul> <p><b>Criterio 2: Gestión de Redes en el Territorio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El postulante se vincula colaborativamente con cinco (5) o más instituciones públicas y privadas</li> </ul> <p><b>Criterio 3: Capacidad institucional del postulante.</b></p> <p><b>Subfactor 1:</b></p> <p>La institución postulante no cuenta con ninguno de los tres (3) elementos descritos en éste subfactor.</p> <p><b>Subfactor 2:</b></p> <p>La institución cumple con sólo tres (3) de los cuatro (4) aspectos en la revisión de la estrategia. Presenta evidencia sólida, pero tiene áreas de mejora identificadas en uno de los cuatro aspectos.</p> <p><b>Criterio 4: Desempeño en la ejecución anterior en el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle.</b></p> <p>La institución cumple con uno (1) de los tres (3) subfactores contemplados en este criterio.</p>



Por tanto, se propone declarar desierto los siguientes territorios, dado que las instituciones postulantes no obtuvieron la calificación mínima, o bien no hubo oferentes admisibles para la adjudicación:

N° territorio	Territorio	Observaciones
1	Chillán	Se declara desierto el territorio, dado que el oferente no cumple con la calificación exigida para aprobar el proceso de evaluación.

Firman en señal de aceptación:

SR.  
DANILO CASTILLO CONTRERAS  
R.U.N.: 15.520.093-6

SR.  
DAVID ESPINOZA ESPINOZA  
R.U.N.: 02.559.924-9

Coordinación Área de Promoción  
y Protección Social  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL  
Y FAMILIA

SRA.  
ISMAELA PINO JARA  
R.U.N.: 17.841.701-0

En Chillán, a 18 de Noviembre de 2024.